ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 03 NOV 2026

ACTA N° 38

RES. N° 2955/026

EXP. N° 2026-25-1-003203

PAEMFE/UFC/ms/RA

VISTO: La cesión de crédito de la empresa CONAMI LTDA. a favor de BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/2024.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 1386/025, Acta N° 16 de fecha 3 de junio de 2025, el Consejo Directivo Central adjudicó a la empresa CONAMI LTDA. la LPN N° 06/2024, para la construcción del Liceo N° 3 de Trinidad, departamento de Flores, financiado con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Contrato de Préstamo N° 5337/OC-UR, por un monto total de $ 109.917.866 (pesos uruguayos ciento nueve millones novecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y seis) a valores básicos del mes de agosto de 2024 (fs. 23 a 30).

II) Que la empresa CONAMI LTDA. presenta contrato de cesión de crédito de fecha 20 de agosto de 2026 a favor de la empresa BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A. por las e-facturas Serie A números 8656 y 8657, por un monto total de $ 6.787.618 (pesos uruguayos seis millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos dieciocho), todas de fecha 13 de agosto de 2026 (fs. 1 a 15).

III) Que una vez presentadas, se estampó sello en ambas copias donde consta que la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) en forma expresa, se opone a los efectos de mantener la excepción prevista en el artículo 1760 del Código Civil.

IV) Que asimismo, del propio contrato de cesión de crédito presentado, surge que la empresa cesionaria BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A. reconoce y acepta en forma expresa que la ANEP se reserva

la prioridad de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto cedido, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente CONAMI LTDA.

CONSIDERANDO: I) Que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que las citadas facturas se encuentran en el marco de la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales, por lo que corresponde retener el 90% del IVA en atención a la aplicación del Decreto N° 528/003 (fs. 21 a 22).

II) Que la Unidad de Jurídica y Adquisiciones del Programa informa que la cesión de créditos se encuentra extendida en forma reglamentaria (fs. 32 a 34).

III) Que con fecha 15 de octubre de 2026, le fue conferida vista a las partes por el término legal de diez días hábiles de lo informado por la Unidad Financiero Contable y por la Unidad de Jurídica y Adquisiciones, respecto de la cesión de créditos, no surgiendo objeciones de las empresas.

IV) Que en virtud de lo expresado, corresponde aceptar la citada cesión.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el articulo N° 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Aceptar la cesión de créditos documentada en el contrato de fecha 20 de agosto de 2026 entre las empresas CONAMI LTDA. y BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A. por las e-facturas Serie A números 8656 y 8657, por un monto total de $ 6.787.618 (pesos uruguayos seis millones setecientos ochenta y siete mil seiscientos dieciocho), todas de fecha 13 de agosto de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Concepto:	Monto en pesos
Monto neto total	5.563.621
IVA	1.223.997
Monto total IVA incluido	6.787.618
Retención 90% IVA	1.101.597
Total a ceder por la empresa Conami Ltda.	5.686.021

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación al pago de las facturas mencionadas ut supra, de acuerdo al detalle establecido en el RESUELVE 1) del presente acto administrativo.

Comuníquese a los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Notifíquese a las empresas CONAMI LTDA. y BANCO BTG PACTUAL URUGUAY S.A. Cumplido, pase al Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, a sus efectos.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP – CODICEN